



AREA DE GESTIÓN 2

NÚM. 4/17.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE:

D. Francisco Salt Mocholí,
Ayuntamiento de Algimia de Alfara.

INTERVENCIÓN:

D.Manuel Pons Rebollo.

MIEMBROS:

D. Antoni Lluís García Sanz, Director Territorial de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural – Castellón.

D. Mario Ángel García Báscones,
Vicepresidente 2º y Diputado de Sostenibilidad de la Diputación de Castellón.

Dª Estíbaliz Pérez Navarro,
Ayuntamiento de Almenara.

D. Enrique Vilar Villalba,
Ayuntamiento de Artana.

D. Antonio E. Sanfrancisco Meseguer,
Ayuntamiento de Benifairó de Les Valls.

SECRETARIO:

D. Vicente Guillamón Fajardo.

ASISTEN:

D. José Francisco Fabra Castillo,
Responsable de Contratos del Consorcio.

Dª. Silvia Lòpez Romero, Gerente del Consorcio

D. Josep Guaita Agut,
Jefe de la Sección de Medio Ambiente

EXCUSA ASISTENCIA:

D. Josep Vicent Bort Bono, Diputación de Valencia

En el Salón de Prensa del Ayuntamiento de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2, siendo las trece horas del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se reúnen los señores miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 2. Aprobación de los padrones de tasas por prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos de los municipios del Consorcio. Año 2017.
 3. Dación de cuenta.
 4. Despacho extraordinario.
 5. Ruegos y preguntas.
-

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de la Comisión de Gobierno del Consorcio número 3/17 de 17 de mayo de 2017, se aprueba por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DEL CONSORCIO. AÑO 2017.

El Sr. Presidente toma la palabra para explicar a los presentes que desde la Diputación de Valencia ya habían emitido los recibos correspondientes a la tasa incluyendo los locales de titularidad municipal. La Diputación de Valencia ha aportado relación de bajas correspondiente a los locales de titularidad municipal de los municipios de la provincia de Valencia, cuyo resumen aparece adjuntado en el expediente.

Se plantea por el Sr. Jorge García Fernández, representante del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó que pasa con los locales que estén vacíos, cocheras, etc.

El Sr. Presidente le contesta que este tema es otra historia, ahora los padrones se van a mantener como se han confeccionado. En este momento se está tratando sobre los recibos que afectan a los municipios, es decir, los locales municipales. La depuración del resto de locales se intentará trabajar lo máximo posible en la redacción de la ordenanza para el próximo año.

El Sr. Mario García Báscones, Vicepresidente del Consorcio, toma la palabra y plantea que en un principio tenía la información de que no había posibilidad de eximir a los Ayuntamientos.

El Sr. Presidente informa que se han llevado a cabo reuniones para buscar la fórmula que permitiera que los locales municipales se excluyeran. Los padrones se han efectuado basándose en el IBI, apareciendo inmuebles que no estaban incluidos en los padrones de años anteriores y que van a tener que contribuir lo que les toque. Lo que sorprendió es que estaban también incluidos los locales públicos que son los que se han excluido.

Interviene de nuevo el Sr. Mario García Báscones, Vicepresidente del Consorcio, cuestionando si los edificios de la Generalitat Valenciana y de la Diputación están excluidos.

El Sr. Manuel Pons Rebollo, Interventor Acctal. del Consorcio aclara que estos inmuebles se han seguido manteniendo y están incluidos en los padrones que son objeto de aprobación.

De acuerdo con el artículo 98 del ROF el Sr. Presidente del Consorcio plantea los términos de la votación, retirando la relación de recibos de titularidad municipal del Anexo II, correspondiente a los Ayuntamientos consorciados de la provincia de Valencia.

Dada lectura por el Sr. Secretario del Consorcio, conforme al artículo 93 del ROF a la propuesta de acuerdo con la circunstancia del párrafo anterior, en cuanto a la retirada parcial del Anexo II para bajas de titularidad municipal, sometido el asunto a votación se aprueba, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Elaborados por los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación de las Diputaciones Provinciales de Castellón y de Valencia, los padrones para la exacción de la tasa por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos procedentes del servicio de recogida domiciliar de basuras de los municipios del Consorcio, correspondientes al presente ejercicio de 2017, en virtud del artículo 7 del convenio establecido al efecto; según las competencias atribuidas en



AREA DE GESTIÓN 2

el apartado g) del artículo 10 de los Estatutos del Consorcio, la Comisión de Gobierno por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los padrones para la exacción de la tasa por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos procedentes del servicio de recogida domiciliar de basuras de los municipios de la provincia de Castellón y de Valencia que seguidamente se especifican:

1.1.- Resumen padrones ejercicio 2017 de los municipios consorciados pertenecientes a la provincia de Castellón cuyo resumen se incluye en el anexo I que queda incorporado al expediente:

INSTITUCIÓN	TOTAL RECIBOS	TOTAL €
Alfondeguilla	613	35.514,18
Algimia de Almonacid	623	36.467,36
Almedijar	447	30.046,16
Almenara	8.481	401.581,40
Alquerias (Les)	2.360	183.407,76
Altura	3.731	239.105,46
Artana	1.579	104.071,92
Azuébar	445	33.464,12
Barracas	348	23.449,80
Bejís	1.234	74.948,40
Benafer	310	18.734,00
Castellnovo	832	60.515,70
Caudiel	1.378	87.725,72
Chilches/Xilxes	5.814	291.184,45
Chóvar	495	34.496,76
Eslida	1.255	80.848,88
Fuente la Reina	252	13.953,60
Gai Biel	788	47.804,00
Geldo	816	48.353,76
Geldo	11	969,00
Higueras	156	8.075,00
Jérica	2.336	153.959,87
Llosa (La)	727	51.454,56
Matet	345	21.899,40
Moncofa	14.326	864.948,94
Navajas	1.771	88.049,80
Nules	11.828	816.997,05
Pavías	231	12.080,20
Pina de Montalgrao	326	22.152,18
Sacañet	184	10.659,00
Segorbe	7.195	646.903,24
Soneja	1.784	104.809,34
Sot de Ferrer	539	37.435,58
Teresa	746	48.257,52
Torás	864	51.034,00

Toro (El)	962	54.525,80
Vall de Almonacid	608	35.594,60
Vall d'Uixó (La)	21.379	1.397.887,48
Vilavella (La)	2.111	145.865,12
Villanueva de Viver	249	16.150,00
Viver	2.070	142.539,45
Viver	26	1.679,60
TOTAL	102.575	6.579.600,16

1.2.- Resumen padrones ejercicio 2017 de los municipios consorciados pertenecientes a la provincia de Valencia excepto el parcial retirado de bajas por titularidad municipal, cuyos resúmenes se incluyen en el anexo II adjunto que queda incorporado al expediente:

INSTITUCIÓN	TOTAL RECIBOS	TOTAL €
Albalat dels Tarongers	1.944	131.691,72
Alfara de La Baronia	482	36.582,06
Algar del Palancia	618	44.349,88
Benavites	449	33.221,54
Benifairó de les Valls	1.425	105.204,40
Canet de Berenguer	10.631	728.564,10
Estivella	1.223	93.258,34
Faura	2.207	160.922,56
Gilet	2.576	177.909,72
Petrés	793	55.265,96
Quart de Les Valls	586	42.298,50
Quartell	1.048	103.060,78
Sagunto	41.180	3.020.769,58
Segart	205	14.712,98
Torres-Torres	911	62.565,76
TOTAL	66.278	4.810.377,88

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los referidos Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación para su completa tramitación y correspondiente puesta al cobro de dicha tasa.”

3.- DACIÓN DE CUENTA

No hay dación de cuenta.

4.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presentan expedientes por despacho extraordinario.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Jorge García Fernández, representante del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, pregunta cual es el proceso que tienen que realizar los Ayuntamientos para aquellos locales que no tienen actividad y que no deberían pagar el recibo correspondiente.

El Sr. Presidente toma la palabra y expone al respecto, que aunque el local no tenga actividad, el servicio se presta igualmente. De todos modos, está la posibilidad de presentar alegaciones.

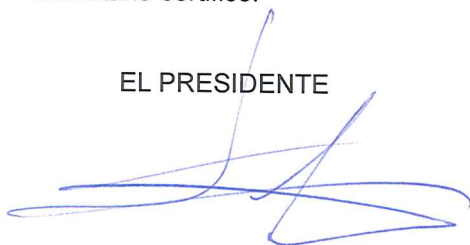
El Sr. Jorge García Fernández, representante del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, toma la palabra para proponer a título informativo, si por parte del departamento técnico del Consorcio se pudiera realizar un resumen de que condiciones deberían tener los locales que podrían resultar exentos del pago de la tasa, para que los Ayuntamientos pudieran articular de modo interno este tipo de gestiones.

El Sr. Presidente comenta que estas ideas son las que tienen que empezar a debatirse para la redacción de la ordenanza con el objeto de poder depurar estas situaciones.

Por último el Sr. Presidente informa que el Ayuntamiento de Segorbe y de La Vall d'Uixó están presentes en la Comisión de Gobierno, porque así se estableció en la modificación de Estatutos aprobada, no obstante, ésta no ha sido ratificada todavía por los municipios. Con lo cual en el momento actual legalmente pueden asistir con voz pero sin voto.

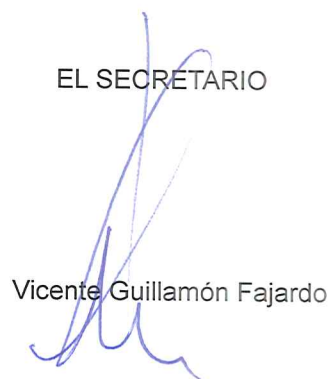
No habiendo más asuntos que tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE



Francisco Salt Mocholí

EL SECRETARIO



Vicente Guillamón Fajardo

